



Gobierno Regional del Callao

## Resolución Gerencial Nro. 095 -2011 GRC-GA

Callao, 03 JUN. 2011

### VISTO:

Los informes Nros. 709-2011-GRC/GA-OL, y 735-2011-GRC/GA-OL de fechas 02, y 06 de junio 2011 respectivamente, **curados** por la Oficina de Logística; y el PROVEIDO S/Nro. del 02 junio 2011, **emitido** por la Gerencia de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nro. 709-2011-GRC/GA-OL de fecha 02 junio 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, la suma de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,000.00)**, destinados a cubrir gastos en la implementación en general de las sedes diversas del Gobierno Regional del Callao, con cargo a la cobertura presupuestal NEMO. 0011, CIS. 0002, y ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.11.99;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 02 junio 2011, **consignado** en el informe Nro. 709-2011-GRC/GA-OL del 02 junio 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Logística y de Contabilidad **atiendan** el trámite correspondiente a la fase de Compromiso y Devengado;

Que, con informe Nro. 735-2011-GRC/GA-OL de fecha 06 junio 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINION TECNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios destinados a la implementación en general de las sedes diversas del Gobierno Regional del Callao, solicitados según informe Nro. 709-2011-GRC/GA-OL del 02 junio 2011, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, **y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40º.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;





## Gobierno Regional del Callao

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56º**, y **ARTICULO 58º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor Víctor Alipio **SUELPRES** Jerez, identificado con D.N.I. Nro. 25729537, quién en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Logística, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,000.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a la cobertura presupuestal **NEMO. 0011, CIS. 0002, y ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.11.99.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración

